

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA MEDIO



NG 00373 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025

AVISO ID: 67649

Barrancabermeja, a los dieciséis (16) de octubre de 2025.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Magdalena Medio hace saber que el día 28 de agosto de 2025, emitió el acto administrativo **RG 01734** "Por la cual se inscribe una solicitud de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" registrada con el **ID 67649** sobre el predio denominado **"ARRAYAN PEQUEÑO" (dentro del predio El Copetón)**, cuya área georreferenciada corresponde a 1 ha +2181 m2, que para el momento de los hechos se ubicado al interior del predio de mayor extensión denominado "LAS HUECAS H BUITRE PEÑAS BLANCAS REPO", identificado con folio de matrícula inmobiliaria 312-904256 y número predial nacional 68425000000000080178000000000; predio reclamado que actualmente, se encuentra ubicado al interior del fundo con dirección registral "FI EL COPETON", identificado con folio de matrícula inmobiliaria 312-25373257, y se encuentra asociado al número predial nacional 68425000000000080213000000000, localizado en la vereda El Palmar, del municipio de Macaravita, departamento de Santander.

Que ante el desconocimiento de los datos de información de la totalidad de los herederos del solicitante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación a todos los herederos determinados e indeterminados de los señores **SERVANDA SIERRA DE CUADROS (Q.E.P.D.) y HELI MARÍA CUADROS (Q.E.P.D.)**, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco (5) días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011 y los decretos 1071 de 2015 y 440 de 2016.

Se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Magdalena Medio, dentro de los diez (10) días siguientes a la des fijación del presente AVISO, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-

El presente AVISO se publica, a los dieciséis (16) de octubre de 2025.

MARXELLY LILED MEDINA FAJARDO

Secretaria Misional- Sede Barrancabermeja

Dirección Territorial Magdalena Medio

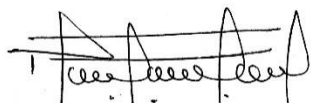
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

FECHA DE FIJACIÓN Barrancabermeja, a los dieciséis (16) de octubre de 2025. Hora: 8:00 a.m. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco días hábiles hasta las 5:00 p.m. del día de des fijación, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo manera quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. de los Decretos 1071 de 2015 y 440 de 2016.

GD-FO-14
V.8

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial
Magdalena Medio - Barrancabermeja



MARXELLY LILED MEDINA FAJARDO

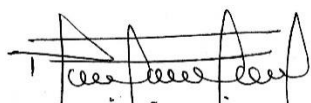
Secretaria Misional- Sede Barrancabermeja

Dirección Territorial Magdalena Medio

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Barrancabermeja, a los veintitrés (23) de octubre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.



MARXELLY LILED MEDINA FAJARDO

Secretaria Misional- Sede Barrancabermeja

Dirección Territorial Magdalena Medio

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural